

NIT 890.204.851-7

*Innovamos para mejorar*

**RESOLUCIÓN No 062 DE 2018**  
(14 de Marzo)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Alcaldía de Bucaramanga mediante Decreto No. 0034 del 14 de marzo de 2018, *“modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Administración central Municipal de Bucaramanga, como jornada compensatoria por beneficios al sufragante, al jurado de votación y al clavero y se dictan otras disposiciones”*.
- b) Que la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL tiene una planta de catorce (14) empleados, de los cuales solo se encuentran ocupados seis (6) cargos.
- c) Que la totalidad de los funcionarios tienen derecho a media jornada compensatoria, como estímulo al votante.
- d) Que la semana Santa está Comprendida del 26 al 30 de marzo de 2018 y la mayoría de los funcionarios han solicitado el compensatorio para el 28 de Marzo de 2018 en horas de la tarde; Igualmente cabe aclarar que en la CAJA ningún funcionario fue Jurado de Votación.
- e) Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.5.51 **“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”**
- f) Que se considera viable autorizar media jornada de compensatorio el 27 de marzo de 2.018, para los servidores públicos que sufragaron en las elecciones del 11 de marzo de 2.018 y el 28 de marzo de 2018 por descanso compensado, con el fin de permitir el recogimiento familiar en la semana mayor y recuperar los valores y tradiciones que fortalezcan el bienestar familiar de los servidores públicos de la entidad.
- g) Que para compensar el equivalente a 8.5 horas de trabajo correspondientes al 28 de marzo de 2.018, se adoptará a partir del **15 de marzo** hasta el **26 de marzo del 2018** el siguiente horario:

NIT 890.204.851-7

*Innovamos para mejorar*

**DE LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.  
y el 27 de Marzo de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.**

- h) Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Decretar vacancia laboral en la Caja de Previsión Social Municipal por el día **27 de marzo de 2018 a partir de la 1:00 p.m. y la totalidad de la jornada laboral del 28 de marzo de 2018**, en los cuales no habrá servicio al público, por lo manifestado en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los servidores públicos de la CAJA, deberán entregar en la Subdirección administrativa fotocopia del respectivo certificado de votación del 11 de marzo de 2.018.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar temporalmente el horario de trabajo de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL a partir del **15 de marzo hasta el 26 de marzo del 2018** así:

**DE LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.  
y el 27 de Marzo de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.**

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

El Director General,

  
**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**

Proyecto y Elaboró: Edith Viviana Rodríguez Solano/ Profesional Universitario  
Revisó: Margarita Monsalve de Salazar/ Subdirectora ADMINISTRATIVA (E)